

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali 8 de julio de dos mil veinte

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Integral Funeral FUNCOOP

Demandado: Andres Felipe Daza Jaramillo y

Jackeline Pabón Merchán

Radicación: 7600140002720190014700

De la revisión del expediente, el Despacho observa que está pendiente que la parte actora culmine la gestión de notificación del mandamiento de pago a la demandada Jackeline Pabón Merchán.

En tal virtud, este Juzgado **RESUELVE:**

ORDENAR a la parte demandante que proceda, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia a culminar la gestión de notificación de la demandada, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito, teniendo en cuenta que las medidas previas solicitadas ya se encuentran diligenciadas.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ